

ORDEN de 28 de julio de 2005 por la que se prevé la revisión de los coeficientes establecidos en la Orden de 24 de junio de 2004.

La Orden de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de Valoraciones Fiscales, establece unos coeficientes de proporcionalidad medios que relacionan el valor catastral de los inmuebles urbanos con el valor real de los bienes a efectos fiscales.

Teniendo en cuenta que tales coeficientes se han establecido a partir de los valores catastrales vigentes en la fecha de publicación de la Orden de 24 de junio de 2004, y considerando que anualmente se realizan las revisiones catastrales de determinados municipios, resulta preciso tener en cuenta que los coeficientes deberán ser objeto de revisión, en la medida en que los valores catastrales se vean modificados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y haciendo uso de las facultades atribuidas en la Disposición Final Primera del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de Valoraciones Fiscales, en su nueva redacción establecida por la Disposición Adicional del Decreto 111/2004, de 28 de junio,

DISPONGO:

Artículo primero.

Los coeficientes aplicables sobre el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana a efectos de la determinación del valor real de los mismos, serán automáticamente sustituidos por el coeficiente 1,9 en aquellos municipios cuya revisión catastral tenga lugar con posterioridad a la publicación de la Orden de 24 de junio de 2004.

Artículo segundo.

La sustitución por el coeficiente único 1,9 será efectiva en el mismo momento en que surta efectos la revisión de los valores catastrales.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de julio de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de agosto de 2005 por la que, en virtud de sentencia, se nombra funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D. Miguel Ángel Baena Hidalgo.

Por Orden de 23 de junio de 2005 (D.O.E. nº 74, de 28 de junio), y en cumplimiento de la Sentencia nº 1715, dictada con fecha 17

de octubre de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se procedió a nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D. Miguel Ángel Baena Hidalgo.

Una vez realizado el periodo de prácticas y a la vista del informe favorable emitido por la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el que se le declara Apto, procede realizar el nombramiento de funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, a D. Miguel Ángel Baena Hidalgo.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria, y que por parte del aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de competencias en materia de personal,

RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Miguel Ángel Baena Hidalgo, con D.N.I. nº 30.421.816, con efectos económicos y administrativos del día 12 de abril de 1999.

Segundo. El interesado tomará posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la plaza con número de control 1497, adscrita a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, ubicada en Mérida.

Tercero. Para adquirir la condición de funcionario deberá prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado

por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto. El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto. La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 4 de agosto de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de julio de 2005 por la que se constituyen listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 31 de enero de 2005 (D.O.E. nº 21, de 22 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal de selección elevó a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes seleccionados.